

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 152-2023

26 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/042-2023** seguido en contra al buque **CRISTIN**, por presuntamente incurrir en las infracciones graves contemplados en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021; el artículo primero del Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965 y el artículo primero y segundo del Decreto Alcaldicio No.609 del 19 de agosto de 1991 y la Ley 1 de 2 de febrero 2015.

Se dictó Resolución de Apertura **DGIVC/DFII/RA/PE/046-2023** de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/DFII/RA/PE/046-2023
25 de julio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio en contra del buque **CRISTIN**, con Licencia de Pesca de Pequeña Escala No. **13-P-4859-A** cuyo propietario es el señor **GUILLERMO GOMEZ NORIEGA**, con número de identificación personal No. **8-522-763**, por presuntamente incurrir en las infracciones graves contempladas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021; el artículo primero del Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965 y el artículo primero y segundo del Decreto Alcaldicio No.609 del 19 de agosto de 1991 y la Ley 1 de 2 de febrero 2015.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021; el artículo primero Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965 y el artículo primero y segundo del Decreto Alcaldicio No.609 del 19 de agosto de 1991 y la ley 1 de 2 de febrero de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCIDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los al representante legal del buque **CRISTIN**, el señor **GUILLERMO GOMEZ NORIEGA**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 p.m. del uno (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de Julio
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la
_____.

Firma